## 1. ANALISIS DEL SECTOR:

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan estratégico, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, garantizar la efectiva y eficiente prestación de servicios a sus usuarios y a la comunidad en general, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

### 1.2. Perfil requerido por la entidad

**Idoneidad:** A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así (Resaltado el nuestro):

**Persona jurídica**: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

**Persona natural:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, como Médico Especialista en Pediatría, o afines, con capacidad para celebrar contratos.

**Experiencia**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia profesional mínima de SEIS (06) MESES como Médico Especialista en Pediatría o afines a su formación.

**Requerimiento:**

- Tarjeta Profesional
- Título Especialización
- RETHUS
- Certificados de experiencia

### 1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

### 1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería, salud, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

### 1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.

### 1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, ha contratado los servicios requeridos así:

| AÑO | OBJETO | VALOR TOTAL | PLAZO | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| **2024** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PEDIATRÍA EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA. | **($66.744.000)**<br>($72.000)<br>Hora ejecutada | 6 MESES<br>Y 19<br>DIAS | Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **2024** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PEDIATRÍA EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA | **($34.992.000)**<br>($72.000)<br>Hora ejecutada | 3 MESES<br>Y 4 DIAS | Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas. |
| **2024** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PEDIATRÍA EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN | **($12.960.000)**<br>($72.000)<br>Hora ejecutada | 24 DIAS | Mediante actas parciales mensuales y/o proporcionales vencidas. |

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad satisfizo su necesidad toda vez que, se permitió cumplir con las metas establecidas, se evidenció mejoras en los procesos contractuales y planeación técnica de los procesos.

### 1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

## 2. ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 2.1. Descripción de la necesidad.

La constitución Política de Colombia establece en el artículo 2 como fines esenciales del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución*"; servir a la comunidad de tal manera que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de un plan de desarrollo se logran emprender actividades y proyectos, que garanticen el progreso y la innovación del departamento. Dentro de ese plan estratégico se evidencian necesidades generales, lo que permite conformar un plan de acción y un equipo de trabajo para satisfacer la necesidad identificada direccionada por las dependencias que conforman la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

El deber de la administración pública es brindar una atención eficiente y oportuna a las comunidades organizadas y a la población en general, respecto a los servicios que demandan, relacionados con los diferentes temas y competencias que tiene cada una de las dependencias de la Institución.

La ESE Hospital Universitario San Jorge en una Empresa Social del Estado que presta servicios de mediana y alta complejidad para el departamento de Risaralda y su zona de influencia conformada por los municipios de Chocó, Caldas Quindío y Norte del Valle. Presta servicios y procedimientos de consulta externa con diferentes especialidades y subespecialidades; Urgencias obstétricas, adultos y niños, hospitalización materno infantil y de adultos; bloque quirúrgico con diferentes subespecialidades tanto hospitalarias como ambulatorias; servicios de Unidades de cuidados críticos y cuidados intensivos adultos y pediatría y unidad crítica obstétrica; servicios de hematoncológica ambulatoria y en internación y cuenta adicionalmente con todos los servicios de apoyo necesarios para brindar un atención integral con altos estándares de calidad.

Para prestar servicios de salud en Colombia, las instituciones de salud deben cumplir con los requerimientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y con el sistema único de habilitación, que es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud.

La Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud; dentro de los ítems de obligatorio cumplimiento para dar cumplimiento a dicha resolución se encuentra el Talento Humano, que refiere que la institución deberá contar con el talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Para garantizar la atención integral de los diferentes servicios de internación, quirúrgicas y adultos; se requiere la presencia continua de Médicos Especializados y Subespecializados en diferentes Especialidades Clínicas y Quirúrgicas, los cuales por lo menos garanticen la evaluación y seguimiento a los pacientes hospitalizados en dicho servicio según su especialidad; dentro de los servicios ofertados se encuentra el área de cuidado crítico pediátrico, que incluye intermedios y uci pediátrica, hemato oncología pediátrica, servicio de urgencias pediátrico, para lo que requiere de manera indispensable profesionales especializados en pediatría.

Teniendo en cuenta que en la planta de personal del ESE hospital Universitario San Jorge cuenta con solo 1 pediatra en su planta básica es por ello que este profesional del área de

salud se torna insuficiente para cubrir todas las necesidades de los servicios de pediatría y para garantizar una atención integral con las condiciones necesarias exigidas por la ley, con la oportunidad y calidad necesaria para un servicio tan susceptible como la unidad de cuidado crítico pediátrico.

Por lo expuesto se hace necesario para la presente vigencia contratar con la prestación de los servicios, por lo que se requieren contratar médicos especialistas en pediatría que con su experiencia presten sus servicios profesionales para la institución.

**2.1.1** El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA.- Que en el Plan anual de adquisiciones de la entidad el cual se encuentra publicado en nuestra página web a cargo de la oficina de gestión financiera el servicio a contratarse se encuentra determinado bajo el código 2.4.5.02.09.93122 Servicios Médicos Especializados.

**2.1.2** El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

## 2.1 Conveniencia y oportunidad

La presente contratación apunta al siguiente programa y proyecto:

- **PROGRAMA:** TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO – ESE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
- **LÍNEA:** Gestión Clínica con Calidad y Eficiencia - Atención Humanizada Centrada en el Paciente y la Familia.
- **METAS ESTRATÉGICAS:**
  - ❖ Gestionar el recurso del talento humano y la tecnología necesaria para fortalecer y mejorar el portafolio de servicios.
  - ❖ Implementar el servicio de Telemedicina con sus diferentes variables.
  - ❖ Realizar el seguimiento a los indicadores en salud definidos para cada una de las áreas.
  - ❖ Actualizar e implementar la política de humanización. Gestionar Indicadores.

## 2.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PEDIATRÍA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

## 2.3 Obligaciones de las partes

### 2.3.1 De la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.1.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación;
2.3.1.2 Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.3.1.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.3.1.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2.3.2 Del Contratista:

2.3.2.1 **Obligaciones generales del contratista**

2.3.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
2.3.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
2.3.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE, según la normatividad vigente.
2.3.2.1.4 Realizar los pagos a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
2.3.2.1.5 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
2.3.2.1.6 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
2.3.2.1.7 Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la E.S.E., que sean destinados en el cumplimiento de sus actividades contractuales.

2.3.2.1.8 En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo del HUSJ, este revertirá su cobro al contratista, si comprueba que existió responsabilidad. Se hará descuento de glosas cuando los médicos no hagan la evolución, no llenen los requisitos necesarios en las historias clínicas que genere glosas por pertinencia o evidencia de lo suministrado y/o solicitado.

2.3.2.1.9 Presentar el informe y cuenta de cobro, en los tiempos establecidos por la ESE, el cual incluirá soporte de las actividades realizadas, según el mes causado reporte mensual consolidado de actividades realizadas como soporte a la cuenta de cobro.

2.3.2.1.10 Asistir a todas las actividades académicas y/o administrativas programadas por la ESE Hospital Universitario San Jorge de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.11 Asistencia a los comités institucionales a los cuales sea citado, lo cual es de carácter obligatorio de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.12 Apoyar y participar activamente en todas las actividades de habilitación y acreditación para las cuales usted sea convocado especialmente en los ejes de la acreditación como son: seguridad del paciente, humanización de la atención, gestión de la tecnología y enfoque y gestión de riesgo de acuerdo a su propuesta de trabajo.

2.3.2.1.13 Dar aplicación a los protocolos y/o guías de atención adoptados por la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.2.1.14 Diligenciar de manera adecuada la historia clínica evitando hacer uso de la opción “copiar y pegar” y según los requerimientos institucionales.

2.3.2.1.15 Registrar las evoluciones médicas de manera periódica.

2.3.2.1.16 Verificar el cumplimiento a las órdenes médicas

2.3.2.1.17 Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.

2.3.2.1.18 Registrar la ocurrencia de evento adversos y reporte de los mismos de manera oportuna

2.3.2.1.19 Realizar y cumplir con las actividades programadas y las que se generen de las interconsultas.

2.3.2.1.20 Aplicar las estrategias definidas para la implementación del paquete instruccional de “Gestionar y desarrollar la adecuada comunicación entre las personas que atienden y cuidan a los pacientes”.

2.3.2.1.21 Aplicar los lineamientos institucionales para la mejora en la prestación de servicios y cumplimiento de estándares de acreditación en salud.

2.3.2.1.22 Adherirse a las políticas y directrices institucionales, incluyendo las emanadas por la Gerencia y Sub Gerencia Asistencial.

2.3.2.1.23 En caso de presentarse variaciones en las negociaciones con las entidades responsables de pago considerando el modelo integral de atención territorial en salud MAITE, PGP, PITP se podrán acordar modificaciones en el modo de prestación de servicio.

2.3.2.1.24 Realizar acompañamiento a las ESEs de primer nivel de atención mediante asistencia presencial, en jornadas de salud y/o medios virtuales, según requerimiento institucional.

2.3.2.1.25 Cumplir con las actividades de Docencia servicio, estipulado por el Decreto 2376 de 2010 y demás decretos concordantes y el acuerdo 00273 de 2021, asumiendo las responsabilidades que ello implica si a ello hubiere lugar.

2.3.2.1.26 Realizar oportunamente el diligenciamiento en las plataformas que corresponda cuando se formulen medicamentos No incluidos en el PBS, tales como MIPRES y lo relacionado con la plataforma el RUAF y de los eventos de interés en salud pública (SIVIGILA), dando cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma que regula la materia.

2.3.2.1.27 Asistir a los análisis de casos y reuniones de equipos de las diferentes especialidades programados por la coordinación del servicio, según la necesidad.

2.3.2.1.28 Garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la ESE y la continuidad de la atención especializada de los pacientes.

2.3.2.1.29 Apoyar las unidades de análisis de los eventos relacionados con la atención en salud entre los cuales se incluyen complicaciones, infecciones, mortalidad presentadas en los pacientes de la especialidad.

2.3.2.1.30 Realizar notificación oportuna de eventos relacionados con la atención en salud presentados en los pacientes de la especialidad y participar en las unidades de análisis cuando sea requerido.

2.3.2.1.31 Indicar de acuerdo con la clasificación de riesgo de caída de paciente, la necesidad del acompañante permanente por parte del mismo.

2.3.2.1.32 Brindar apoyo a la oficina jurídica, cuando sea necesario, para la defensa jurídica de la entidad como consecuencia de la prestación de su servicio.

**2.4 Obligaciones Específicas**

El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios profesionales de manera autónoma, independiente, en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, conforme a las necesidades del servicio y de acuerdo con la programación que realice la coordinación del área asistencial correspondiente.

La jornada de prestación del servicio no podrá exceder en ningún caso el horario máximo establecido legalmente, continua por turno, conforme a la programación establecida y aceptada previamente por las partes, garantizando la continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios. Las actividades a desarrollar incluyen:

2.4.1 Prestar los servicios como médico especialista en Pediatría en los diferentes servicios pediátricos de la E.S.E., de conformidad con la necesidad institucional, la demanda asistencial y la programación definida por la Entidad.

La ejecución de las actividades se realizará de manera variable, de acuerdo con los requerimientos del servicio, pudiendo ajustarse en función del comportamiento de la demanda, la organización del talento humano y las novedades operativas que se presenten, siempre que exista disponibilidad financiera dentro del contrato suscrito.

2.4.2 El desarrollo de las anteriores actividades implica:

2.4.2.1 Realizar diariamente en la historia clínica las notas de evolución de cada uno de los pacientes asignados, diligenciando en su totalidad todos los componentes de la historia clínica normados, lo descrito se deberá realizar hasta el egreso del paciente o el cambio de especialidad tratante.

2.4.2.2 Registrar en la historia clínica de manera inmediata posterior a la realización del mismo, las notas de ingresos, evolución médica diaria, descripciones quirúrgicas, respuesta a interconsultas y todos los actos médicos que realice, así como el análisis de los paraclínicos y ayudas diagnósticas solicitadas una vez se encuentren disponibles, en los formatos establecidos por la institución para tal fin. Describir claramente en el plan de manejo, la prescripción clara y detallada de cada uno de los medicamentos requeridos para procurar la recuperación del paciente, describiendo, dosis, vía de aplicación, fecha de inicio y de terminación de los mismos. Cuando se trate de registros retrospectivos, indicar la hora exacta de la atención y las razones de la imposibilidad de hacer el registro de manera temprana.

2.4.2.3 Realizar diariamente en la historia clínica las notas de evolución de cada uno de los pacientes asignados, diligenciando en su totalidad todos los componentes de la historia clínica normados, lo descrito se deberá realizar hasta el egreso del paciente o el cambio de especialidad tratante.

2.4.2.4 Realizar jornadas de consulta externa de acuerdo con la demanda y las necesidades del servicio.

2.4.3 Realizar el recibido y entrega de pacientes al inicio y final de cada jornada convenida, de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.

2.4.4 Garantizar la prestación del servicio de acuerdo con los horarios concertados con la ESE y la continuidad de la atención especializada en la entrega de los pacientes.

2.4.5 Participar de los programas de educación continuada realizados por el área materno infantil y preparar y exponer los temas que le sean asignados por parte de la coordinación del servicio.

2.4.6 En caso de emergencia deberá hacerse presente en la institución cuando sea requerido

2.4.7 Es obligatorio que el cambio de turno sea notificado al coordinador del área con copia al supervisor del contrato, la cual será base para la liquidación de las horas del servicio prestado.

2.4.8 Apoyar la implementación de los paquetes instruccionales que se relacionen con su práctica asistencial, esto direccionado desde la oficina de calidad

2.4.9 Una vez programadas las agendas, no se podrán realizar modificaciones a las mismas salvo fuerza mayor, la cual deberá ser notificada de manera inmediata a su ocurrencia al coordinador de área donde se ha agendado el servicio, para la reasignación de los pacientes a su cargo.

2.4.10 Notificar los eventos adversos relacionados con la atención en salud identificados durante la atención y participar en el análisis de los mismos cuando sea convocado

2.4.11 Realizar análisis de casos solicitados por los entes de control para comités de vigilancia epidemiológica.

2.4.12 Realizar oportunamente la lectura de los exámenes ordenados y practicados a los pacientes a su cargo y establecer plan de manejo de acuerdo a lo observado.

2.4.13 Las actividades contratadas no podrán coincidir ni superponerse en el mismo tiempo.
2.4.14 Realizar teleconsulta, tele asistencia o tele concepto según sean las necesidades institucionales

**NOTA 1:** Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato.

**NOTA 2:** Informar por escrito al supervisor del contrato con una antelación de DIEZ (10) DÍAS, cuando se requiera suspender el contrato.

## 2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

*"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*

*2- Para la contratación de* ***servicios profesionales o de apoyo a la gestión****, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad"*

## 2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($31.600.800)** Dicho valor se ira causando a razón de **$79.800** hora ejecutada en los diferentes servicios pediátricos de la E.S.E. de acuerdo a la necesidad institucional y debidamente soportada.

Honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Adicionalmente, para la definición de la tarifa se tuvo en cuenta un estudio de mercado sustentado en el análisis del histórico de vigencias anteriores, así como en contratos ejecutados y finalizados a satisfacción, evidenciándose que los ajustes tarifarios aplicados de manera reiterada por la Entidad han correspondido a incrementos moderados y razonables. En ese contexto, la tarifa proyectada para la vigencia 2026 se establece con base en la tarifa vigente de la vigencia inmediatamente anterior, aplicando un incremento del cinco por ciento (5 %), porcentaje que se encuentra acorde

con el comportamiento

| AÑO 2022 | AÑO 2023 | AÑO 2024 | AÑO 2025 | 2025*5%=2026 |
|---|---|---|---|---|
| $67.789 | $72.000 | $72.000 | 76.000 | 79.800 |

Para poder adelantar por parte de la ESE, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

### 2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

| BASES Y TARIFAS DE RETENCION EN LA FUENTE | | |
|---|---|---|
| APLICA PARA LOS TERCEROS QUE NO SEAN AUTORRETENEDORES | | |
| **Concepto** | **Base** | **Tarifas** |
| Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.** | $ 105.000 | 4% |
| Servicios en general persona natural no declarante beneficiaria del pago o abono en cuenta. Se exceptúan los pagos inferiores a 4 UVT: $ 145.000. **Art. 392 del E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.14.** | $ 105.000 | 6% |
| Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos. **Art. 392 Inc 5 E.T., DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.12.** | $ 105.000 | 2% |
| Pagos o abonos en cuenta que se realicen a las empresas de servicios temporales de empleo. **Art. 462-1 E.T., DUR. 1625 de 2016, Art. 1.3.2.1.7.** | AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. | 1% |
| Servicios integrales de aseo y cafetería prestada por una empresa de aseo. DUR. 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10, Art. 1º; L. 160 de 2012, Art. 46. y Servicios de aseo prestado por empresas de aseo. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10. | AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. | 2% |
| Servicios de vigilancia (E.T., art. 462-1; DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.10). | AIU (administración, imprevistos y utilidad), que no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato. | 2% |
| Servicios de transporte nacional de pasajeros terrestre. Declarantes y No Declarantes. **DUR** | $ 105.000 | 3,50% |

| | | |
|---|---|---|
| **1625 de 2016, Art. 1.2.4.10.6.** | | |
| Arrendamiento de bienes muebles. DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.4.10. | 100% | 4% |
| Arrendamiento de bienes inmuebles. Declarantes y no declarantes. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.** | $524.000 | 3,50% |
| Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 de 2016, Art. 1.2.4.9.1.** | $524.000 | 2% |
| Compras generales (declarantes) | $524.000 | 2,50% |
| Compras generales (no declarantes) | $524.000 | 3,50% |
| Retención en la fuente por pagos laborales en 2021(artículo 383) | Según tabla se asalariados | variable |
| Servicios de hoteles y restaurantes (declarantes) | $ 105.000 | 3,50% |
| Honorarios y comisiones (no declarantes) | 100% | 10,00% |
| Honorarios y comisiones (declarantes) | 100% | 11,00% |
| Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software | 100% | 3,50% |
| Retención de Iva | Se aplicará el 15% al Iva facturado por cualquier concepto, si el tercero no es Gran Contribuyente | 15% |
| **RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO** | | |
| Compras generales | $1 antes de Iva | 7,5*1.000 |
| Servicios en general | $1 antes de Iva | 10*1.000 |
| Prestación de Servicios Administrativos | se excluyen la prestación de servicios de salud | 2*1.000 |
| **CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES** | | |
| Estampilla Bienestar del Adulto Mayor | Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales | 3% |
| Contribución especial sobre contratos de obra publica | Personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a la Nación, Departamento o Municipio | 5% |
| Tasa Pro Deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda | Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública | 2.5% |

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

## 2.7 Disponibilidad Presupuestal.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| *CERT. DISPON. PRESUPUESTAL* | *RUBRO PRESUPUESTAL* | *VALOR* |
|---|---|---|
| ***1639 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2026*** | 2.4.5.02.09.93122 | **$31.600.800** |

## 2.8 Forma de pago

El valor total del contrato es hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($31.600.800)**

**2.8.1.** Dicho valor se ira causando al valor hora ejecutado y presentada por el contratista a la Empresa Social del Estado HUSJ, y que equivale a la suma de **$79.800** hora ejecutada y debidamente soportada.

La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: La Empresa Social del Estado HUSJ, pagará dicho valor, en actas de avances de actividades mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes previo Vo. Bo. de la Supervisión Técnica designada.

2.8.2 **Anticipo y su justificación** N/A.

### 2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado y/o hasta agotar presupuesto. Sin que éste exceda el 31 de diciembre de 2026.

### 2.10 Garantías exigidas

**2.10.1 Cumplimiento:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**2.10.2 Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Calidad del servicio, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifican las pólizas por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

### 3. Análisis del oferente

La dependencia de donde emerge la necesidad, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito.

Se firma en Pereira, el día veintiún (21) días del mes de Octubre de 2026

**DIEGO FERNANDO RIVAS NARVAEZ**
Subgerente Asistencial

**MATRIZ DE RIESGOS – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Impacto dosgado | | | | | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto dosgado | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puede afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de restablecer el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 1 | 2 | 3 | Bajo | Si | Contratista | Ejecución | Liquidación | Permanente consulta y actualización normativa | Permanente |
| 2 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de Fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 8 | Alto | Compartido | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de restablecer el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Entidad y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad (discapacidad) muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 1 | 1 | 4 | Bajo | Compartido | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento, con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 4 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información, las memorias cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Compartido | Realizar las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma. | Permanente |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada, las memorias cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no se asimile con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de las mismas, o por omisión, impresión o ingenio del contratista. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Compartido | Unificación de criterios para el manejo de la información | 1 | 1 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato | Permanente |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 2 | 5 | Medio | Entidad | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar | Permanente |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la oportunidad requerida por las | 2 | 3 | 5 | Medio | Compartido | No prestar servicios con la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar | Permanente |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 6 | Medio | Entidad | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal | Anterior a la firma del contrato |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Técnico | Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de las acciones y/o obligaciones contenidas en el contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contratadas y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Técnico | No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado. | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contratadas y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Ejecución | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |

**MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| R2 | Específico | Interno | Ejecución | Tecnico | No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento por el 20% del valor del contrato por toda su vigencia y ocho meses mas | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| R3 | Específico | Interno | Ejecución | Tecnico | Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no esta pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas | Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| R3 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |
| R4 | Específico | Interno | Ejecución | Tecnico | Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecucion | Ejecucion | Entidad - Supervisor - Contratista | Permanente |